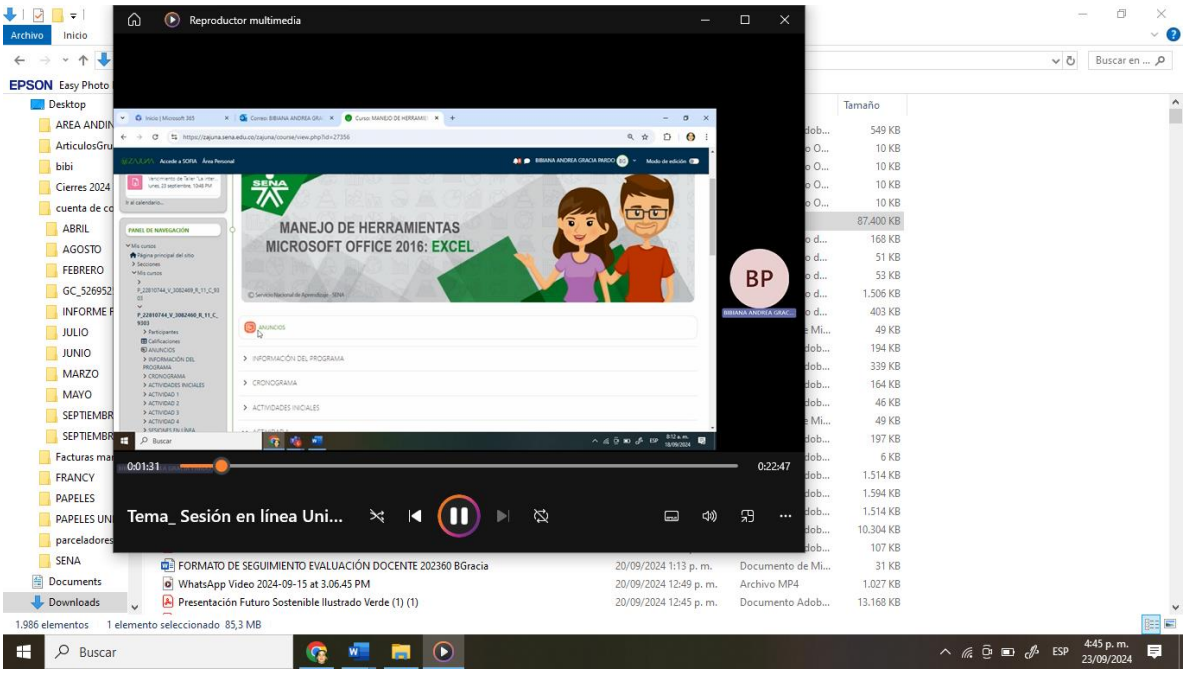
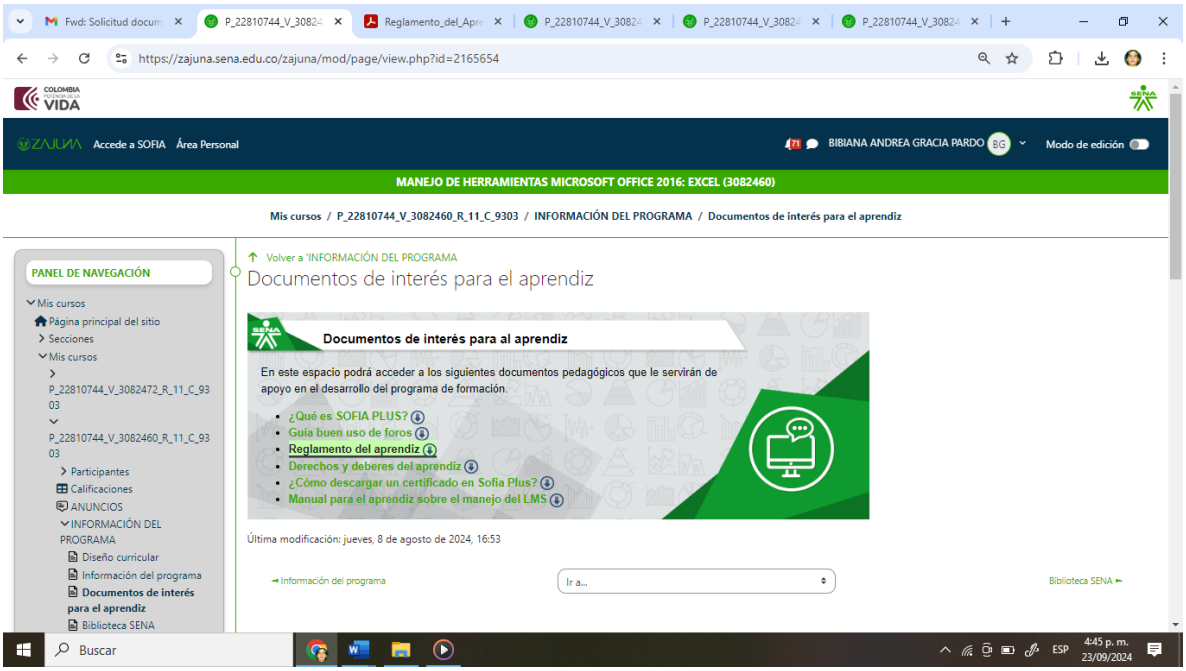

Reproductor multimedia
MANEJO DE HERRAMIENTAS
MICROSOFT OFFICE 2016: EXCEL
0:01:31
0:22:47
Tema_ Sesión en línea Uni...
BP
Archivo
Inicio
Desktop
Documents
Downloads
FORMATO DE SEGUIMIENTO EVALUACIÓN DOCENTE 202360 BGracia
WhatsApp Video 2024-09-15 at 3.06.45 PM
Presentación Futuro Sostenible Ilustrado Verde (1) (1)
1.986 elementos
1 elemento seleccionado 85,3 MB
Buscar
ESP
4:45 p. m.
23/09/2024


https://zajuna.sena.edu.co/zajuna/mod/page/view.php?id=2165654
Accede a SOFIA
Área Personal
BIBIANA ANDREA GRACIA PARDO
Modo de edición
MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2016: EXCEL (3082460)
Mis cursos / P_22810744_V_3082460_R_11_C_9303 / INFORMACIÓN DEL PROGRAMA / Documentos de interés para el aprendiz
PANEL DE NAVEGACIÓN
Volver a "INFORMACIÓN DEL PROGRAMA
Documentos de interés para el aprendiz
Documentos de interés para al aprendiz
En este espacio podrá acceder a los siguientes documentos pedagógicos que le servirán de apoyo en el desarrollo del programa de formación.
¿Qué es SOFIA PLUS?
Guía buen uso de foros
Reglamento del aprendiz
Derechos y deberes del aprendiz
¿Cómo descargar un certificado en Sofia Plus?
Manual para el aprendiz sobre el manejo del LMS
Última modificación: jueves, 8 de agosto de 2024, 16:53
Información del programa
Ir a...
Biblioteca SENA
Buscar
ESP
4:45 p. m.
23/09/2024



Derechos de autor reservados - Prohibida su reproducción

ACUERDO 7 DE 2012

(abril 30)

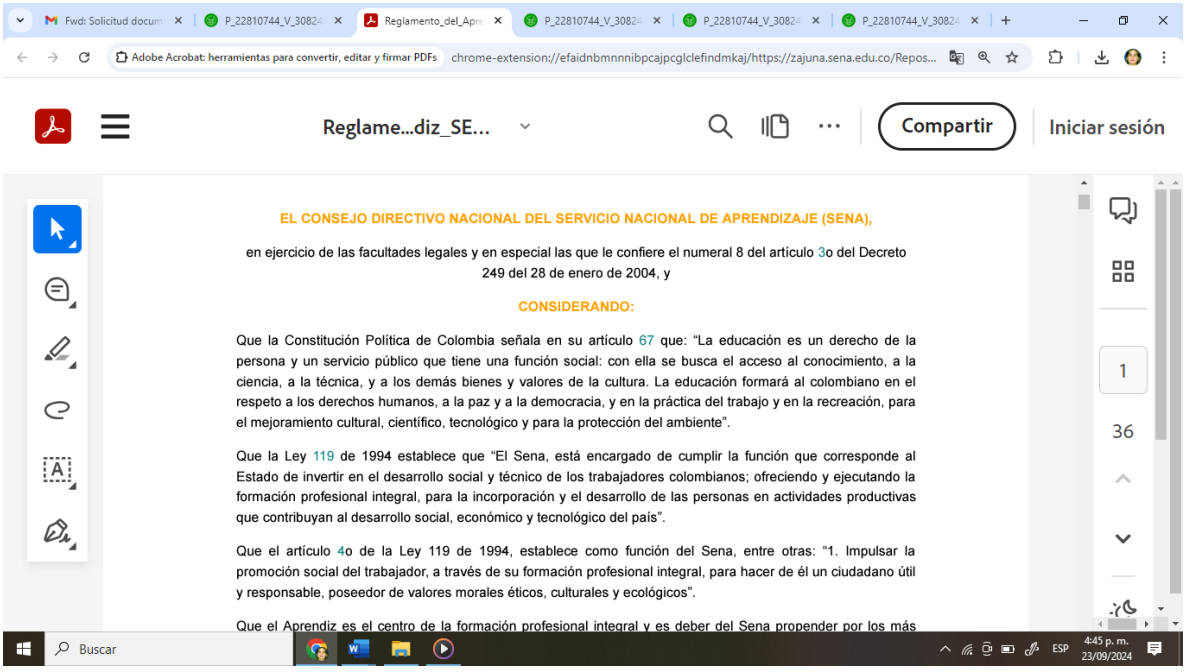
Diario Oficial No. 48.419 de 3 de mayo de 2012

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Por el cual se adopta el reglamento del Aprendiz Sena.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:



EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA),

en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del artículo 3o del Decreto 249 del 28 de enero de 2004, y

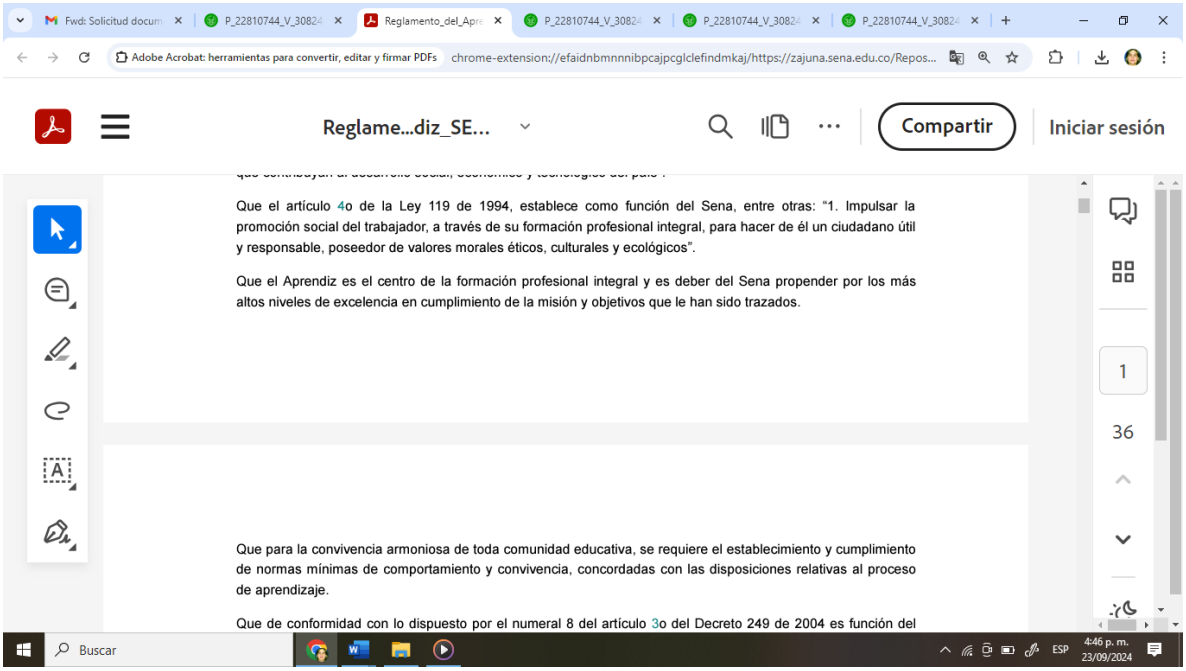
CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia señala en su artículo 67 que: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia, y en la práctica del trabajo y en la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente".

Que la Ley 119 de 1994 establece que "El Sena, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país".

Que el artículo 4o de la Ley 119 de 1994, establece como función del Sena, entre otras: "1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos".

Que el Aprendiz es el centro de la formación profesional integral y es deber del Sena propender por los más

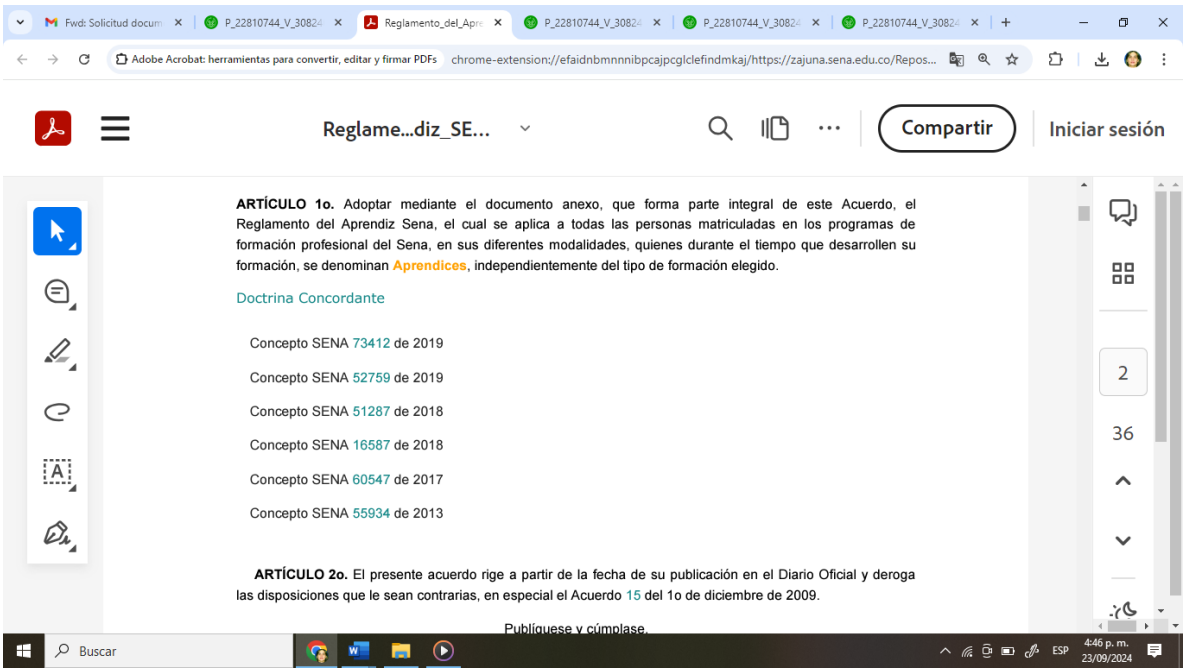


Que el artículo 4o de la Ley 119 de 1994, establece como función del Sena, entre otras: "1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos".

Que el Aprendiz es el centro de la formación profesional integral y es deber del Sena propender por los más altos niveles de excelencia en cumplimiento de la misión y objetivos que le han sido trazados.

Que para la convivencia armoniosa de toda comunidad educativa, se requiere el establecimiento y cumplimiento de normas mínimas de comportamiento y convivencia, concordadas con las disposiciones relativas al proceso de aprendizaje.

Que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 8 del artículo 3o del Decreto 249 de 2004 es función del



ARTÍCULO 1o. Adoptar mediante el documento anexo, que forma parte integral de este Acuerdo, el Reglamento del Aprendiz Sena, el cual se aplica a todas las personas matriculadas en los programas de formación profesional del Sena, en sus diferentes modalidades, quienes durante el tiempo que desarrollen su formación, se denominan **Aprendices**, independientemente del tipo de formación elegido.

Doctrina Concordante

Concepto SENA 73412 de 2019

Concepto SENA 52759 de 2019

Concepto SENA 51287 de 2018

Concepto SENA 16587 de 2018

Concepto SENA 60547 de 2017

Concepto SENA 55934 de 2013

ARTÍCULO 2o. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo 15 del 1o de diciembre de 2009.

Publíquese y cúmplase.